

CUALQUIER VENTA DE PRODUCTOS, PIEZAS Y/O SERVICIOS POR PARTE DE ALPHAGARY ("VENDEDOR") A LA PARTE COMPRADORA ("COMPRADOR") (ENTENDIDAS INDIVIDUALMENTE COMO "PARTE" Y, COLECTIVAMENTE COMO "PARTES") ESTÁ SUJETA A ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. CUALQUIER TÉRMINO ADICIONAL O DIFERENTE PROPUESTO POR EL COMPRADOR SE OBJETA EXPRESAMENTE Y NO SERÁ VINCULANTE PARA EL VENDEDOR A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE ACEPTADO POR ESCRITO POR EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL VENDEDOR. CUALQUIER PEDIDO DE PRODUCTOS, PIEZAS Y/O SERVICIOS CONSTITUIRÁ LA ACEPTACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTIENEN UNA CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y UN ACUERDO DE ARBITRAJE.

1. Términos de pago

El pago de las Órdenes de Compra será debido a los treinta (30) días calendario desde la fecha de la factura, a menos que en la factura se haya especificado un término diferente o comunicado al COMPRADOR por escrito. Los cargamentos parciales serán facturados a medida que son enviados. El VENDEDOR podría presentar facturas electrónicas y no está obligado a proporcionar al COMPRADOR una copia física de la misma.

Salvo acuerdo expreso y por escrito del VENDEDOR, los pagos deben hacerse en DOLARES AMERICANOS, por medio de transferencia electrónica de fondos y los pagos con tarjeta de crédito no están permitidos, a menos que el VENDEDOR lo acepte por escrito. Si el VENDEDOR establece un portal de pago, el COMPRADOR deberá pagar al VENDEDOR a través ese portal. Si hay desacuerdo respecto las facturas, estos se deben soportar con información y evidencia detallada; en todo caso cualquier desacuerdo se entiende renunciado quince (15) días después de la fecha de facturación si el COMPRADOR no se manifiesta al respecto. Cualquier facturación corregida se debe pagar en la fecha de pago original o el día en que se expiden la facturación corregida; se elegirá la que sea posterior. El COMPRADOR siempre pagará el valor sobre el que no hay desacuerdo dentro de la fecha original de pago.

Si el COMPRADOR entra en mora respecto el pago de sus obligaciones hacia el VENDEDOR, o hacia cualquier de los afiliados del VENDEDOR, por lo valores sobre los que no exista desacuerdo, sin importar si dicho valor se paga dentro de este Contrato o dentro de otro contrato con el VENDEDOR o con los

afiliados del VENDEDOR, el VENDEDOR podrá, a su arbitrio y voluntad, y hasta que se paguen todas las facturas y pagos sobre los que exista mora y los respectivos perjuicios: (i) eximirse de sus obligaciones con respecto a garantías, incluyendo y sin limitación, plazos, provisión de repuestos y tiempos de entrega dentro de cualquier Contrato; (2) negarse procesar cualquier crédito al cual el COMPRADOR tenga derecho dentro de este o cualquier otro contrato; (3) compensar cualquier suma o valor debida por el VENDEDOR, o cualquier de sus afiliados, ante los valores debidos sobre los que no exista desacuerdo y debidos por el COMPRADOR al VENDEDOR o cualquiera de sus afiliados, pero sin limitación a aquellas sumas que se deban bajo cualquier contrato u orden entre las PARTES. (4) Suspender y retener el cumplimiento de las demás obligaciones del VENDEDOR, así como los envíos futuros al COMPRADOR a los que el VENDEDOR o cualquiera de las filiales del VENDEDOR está obligado en virtud de este o cualquier contrato; (5) declarar al COMPRADOR en incumplimiento del Contrato y rescindir cualquier Pedido en virtud de este acuerdo o cualquier pedido en virtud de cualquier contrato mutuamente celebrado con el VENDEDOR y cualquiera de las filiales del VENDEDOR; (6) recuperar la propiedad sobre cualquier producto por los que no se ha realizado el pago; (7) entregar los envíos futuros bajo este o cualquier contrato con la condición de que se pague en efectivo con la entrega del pedido o con el pago efectivo por adelantado; (8) establecer los cargos por mora sobre las cantidades morosas a una tasa del 1,5% por mes o la tasa máxima permitida por la ley, si esta es menor, para cada mes o parte del mismo; (9) cobrar tarifas de almacenamiento o de transporte de inventario en los Productos; (10) recuperar todos los costos de cobro, incluidos, entre otros, los honorarios razonables de los abogados; (11) si el COMPRADOR está en mora dentro de un calendario de pagos, acelerar todos los pagos restantes y declarar el saldo total pendiente en deuda de pago inmediato; o (12) combinar cualquiera de los derechos y recursos anteriores según lo permita la ley aplicable. Los recursos mencionados se suman a todos los demás recursos disponibles por ley o la equidad.

Los precios se fijan al momento del envío. Si surgen circunstancias que dan lugar a una modificación en los costos, el VENDEDOR se reserva el derecho de renegociar los precios, y en caso de no llegar a un acuerdo con el COMPRADOR, el VENDEDOR se reserva el derecho de terminar el acuerdo.

2. Envío

A menos que se acuerde mutuamente y por escrito lo contrario en un contrato, factura u orden de compra, los términos de entrega son CFR (Incoterms 2020), es decir en el establecimiento designado por el VENDEDOR, pero con la salvedad de que el VENDEDOR es responsable de obtener la licencia de exportación y completar todos los documentos de autorización de exportación necesarios (en caso de exportación y de que haya acuerdo). El COMPRADOR es responsable de todo el transporte, derechos, impuestos y otros cargos para permitir el despacho de importación. El VENDEDOR programará la entrega de acuerdo con los plazos de entrega

publicados, a menos que en la orden de compra del COMPRADOR este solicite una fecha de entrega posterior o que el VENDEDOR acepte por escrito una fecha de entrega anterior. Tanto la solicitud de adelantar el envío, como la de retrasarla, requieren la autorización del VENDEDOR. El VENDEDOR se reserva el derecho de cobrar una tarifa por entrega acelerada por las órdenes de compra solicitadas para ser enviadas antes de los plazos de entrega mutuamente acordados. El COMPRADOR pagará todos los costos de transporte (incluyendo seguros, impuestos y derechos de aduana), así como el costo de cualquier reclamo que se presente ante el transportista. El título y el riesgo de pérdida o daño pasarán al COMPRADOR cuando el VENDEDOR ponga el Producto a disposición del COMPRADOR en las instalaciones del DESIGNADAS POR EL VENDEDOR. En caso de conflicto directo entre esta Cláusula de Entrega (2) y el INCOTERM 2020 acordado por escrito entre las partes, prevalecerá el INCOTERM acordado.

A menos que se especifique expresamente lo contrario, los bienes en stock se enviarán con prontitud, y los bienes que no estén en stock se enviarán tan pronto como sea comercialmente razonable. Sin embargo, todas las fechas de envío son aproximadas y se basan en la disponibilidad actual de material, la programación de producción existente y la pronta recepción de toda la información necesaria y solicitada. En caso de exportación, para programación de las entregas, según los itinerarios de transporte marítimo disponibles, es necesaria la confirmación por parte del VENDEDOR de que se han cumplido todas las condiciones comerciales. Para el envío del Producto se requieren instrucciones específicas de entrega, que el Comprador deberá enviar junto con la Orden de Compra; en caso de contradicción entre las presentes Condiciones Generales y las instrucciones del Comprador, prevalecerán las presentes Condiciones Generales, salvo acuerdo expreso y por escrito entre el Comprador y el Vendedor. El VENDEDOR no será responsable de ningún daño, pérdida, lucro cesante, culpa o gasto que surja de retrasos en el envío u otro incumplimiento, de este acuerdo causado por fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa o condición más allá del control razonable y la previsibilidad del VENDEDOR; o por eventos en la cadena logística internacional o cualquier otro evento similar que afecte de manera sustancial la logística de entrega y el COMPRADOR declara conocer y comprender que los eventos en la cadena logística internacional retrasan y pueden retrasar continuamente la entrega. En el caso de cualquier retraso o incumplimiento, el VENDEDOR informará al COMPRADOR tan pronto como le sea posible y puede, según su preferencia o arbitrio, y sin responsabilidad alguna, cancelar la totalidad o parte de este Acuerdo y/o extender cualquier fecha en la que se deba realizar cualquier cumplimiento en virtud del presente Contrato. Cualquier entrega no disputada se pagará independientemente de las otras controversias relacionadas con otra mercancía entregada o no entregada. Las fechas indicadas para la entrega son solo estimaciones, y LAS PARTES declaran desde ya que el momento de la entrega no es una obligación material del Acuerdo.

Los pedidos se considerarán completos tras el envío de una cantidad razonable por encima o por debajo de la cantidad especificada en la orden de compra cuando no sea factible producir la cantidad exacta pedida, de acuerdo con los siguientes lineamientos: (i) para pedidos inferiores a 5.000 lbs (2.270 kg), el Vendedor se reserva el derecho de enviar hasta un 20% más o menos de la cantidad especificada en el pedido; (ii) para pedidos de 5.000 lbs (2.270 kg) y superiores, el Vendedor se reserva el derecho de enviar hasta un 10% más o menos de la cantidad especificada en el pedido. Los pedidos enviados bajo estas directrices se considerarán completos y serán facturados por el Vendedor y pagados por el Comprador.

El VENDEDOR se reserva el derecho de asignar la producción cuando las condiciones del mercado cambien sustancialmente, y el COMPRADOR tiene derecho a cancelar un pedido que se retrase, siempre y cuando no haya sido producido o enviado.

La entrega se completa cuando las mercancías se entregan de acuerdo con el Incoterm acordado o cundo no se aplica ningún Incoterm a la descarga de las Mercancías en el lugar de entrega acordado. El VENDEDOR no estará obligado a preparar o adelantar la entrega de ninguna cantidad de bienes para los cuales el COMPRADOR no haya proporcionado instrucciones de envío oportunas. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, el Comprador será responsable de la descarga del Producto; el Comprador deberá disponer del equipo necesario para descargar el Producto, así como asegurarse de mantener en todo momento unas condiciones óptimas para la descarga. El Comprador declara disponer de personal capacitado para la apropiada manipulación del material y del proceso de descarga.

De vez en cuando, si el COMPRADOR solicita al VENDEDOR llegar a un acuerdo conocido como acuerdo para entrega bajo demanda ("call-off") o acuerdo marco de suministro ("blanket") o mantenimiento de inventario ("stocking") (o el acuerdo podría llamarse de otra manera, refiriéndose a entregas parciales de un pedido almacenado por el VENDEDOR). En estos acuerdos, se realiza un pedido de compra al VENDEDOR por una cantidad de material a granel, y en lugar de enviar la cantidad a granel en un envío de una sola vez, el VENDEDOR almacena el material y realiza múltiples envíos al COMPRADOR por cantidades inferiores a la cantidad total a granel. En estos casos, se aplicarán las siguientes condiciones:

- (i) El VENDEDOR debe recibir una orden de compra en firme que cubra la cantidad total a granel, y
- (ii) El COMPRADOR proporcionará al VENDEDOR las fechas de liberación de los envíos, y
- (iii) La cantidad total a granel debe enviarse dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de fabricación, y
- (iv) El COMPRADOR acepta que si la cantidad total a granel no se libera dentro de los tres (3) meses, el VENDEDOR tiene el derecho de enviar cualquier cantidad restante bajo el número de orden de compra proporcionado, y

- (v) Una vez que se envíe el material, el Comprador acepta que el VENDEDOR facturará al Comprador por cualquier cantidad enviada, y
- (vi) El VENDEDOR no tiene ninguna obligación de fabricar y mantener existencias hasta que se reciba una nueva orden de compra del COMPRADOR y haya sido aceptada por el VENDEDOR.

3. Almacenamiento

Si el COMPRADOR no acepta la entrega de los bienes, entonces, excepto cuando dicho incumplimiento o retraso sea causado por un evento de fuerza mayor o el incumplimiento por parte del COMPRADOR de sus obligaciones en virtud del Acuerdo, el VENDEDOR puede almacenar los bienes hasta que se lleve a cabo la entrega y cobrar al COMPRADOR por todos los costos y gastos relacionados (incluido el seguro). Sin embargo, si ocurre un evento de fuerza mayor después de que los bienes se entreguen en el lugar de entrega acordado, de acuerdo con CFR (Incoterms 2020), el VENDEDOR puede almacenar los bienes y cobrar al COMPRADOR por todos los costos y gastos relacionados (incluido el seguro). No obstante lo anterior, si el COMPRADOR se niega a aceptar la entrega en cualquier momento, el COMPRADOR deberá asumir los costos de transporte de devolución o el reabastecimiento, incluso si el incumplimiento de la aceptación de la entrega de la mercancía ocurre después de que los bienes hayan llegado al lugar de entrega.

4. Garantía

El VENDEDOR garantiza que los productos tan sólo concuerdan con sus especificaciones publicadas, por el período de seis (6) meses a partir de la fecha de envío. En caso de reclamaciones, se requiere un reporte fotográfico que muestre las condiciones de transporte y/o almacenamiento de los productos.

Si el COMPRADOR identifica un defecto en un producto e informa al VENDEDOR de ese defecto a más tardar dentro quince(15) días calendario (por escrito) a partir de la fecha en que el COMPRADOR se dio cuenta del supuesto defecto y durante el período de garantía aplicable, y el VENDEDOR considera que dicho producto es defectuoso, entonces el VENDEDOR como único remedio a esta situación reparará, reemplazará, o reembolsará una parte o el costo total del precio de compra del producto, cualquiera de estas a su entera discreción, ya sea el producto parcial o por entero o la parte defectuosa.

Cualquier reclamación relativa a las condiciones de entrega o embalaje deberá ser notificada por los canales apropiados (Servicio Comercial o Vendedor), a más tardar en el plazo de cinco (5) días calendario desde el momento de la apertura de cada contenedor o desde el evento del que se deriven las reclamaciones o desde el momento en que el Comprador tenga conocimiento del problema; el Comprador deberá incluir toda la información y pruebas necesarias y relevantes junto con su

reclamación. En cualquier caso, el Vendedor sólo reconocerá hasta el valor total del producto entregado. No se cobrará al Vendedor por lucro cesante, tiempo de máquina, daños colaterales por el uso del material, pérdida de ventas o cualquier otro concepto.

Los productos que sean vendidos por el VENDEDOR, pero que no son fabricados por el VENDEDOR y no están garantizados por el VENDEDOR, se venden tan sólo con las garantías, si las hubiera, de los fabricantes de los mismos.

Esta garantía no se aplicará a ningún defecto que el VENDEDOR determine, a su discreción, como resultado de:

1. Pérdida o daño en tránsito;
2. Causas externas como, pero no limitadas a, accidentes, abuso, mal uso o problemas con la energía eléctrica, o daños causados por animales;
3. Almacenamiento, instalación o mantenimiento irrazonables, imprudentes o inadecuados;
4. Cualquier alteración o reparación (o intento de hacer alteraciones o reparaciones) realizadas por una PARTE o un tercero que no sea el licenciante o un distribuidor autorizado;
5. Actos u omisiones del Licenciario o COMPRADOR que expongan el Sistema o los Productos a cualquier entorno no adecuado para él, con las especificaciones respectivas, incluyendo, sin limitación, el uso por parte del Licenciario o COMPRADOR de líquidos y/o gases tóxicos, corrosivos o cáusticos con el Hardware, la exposición a condiciones climáticas severas y a agua;
6. Cualquier defecto o problemas causados por cualquier defecto en cualquier hardware o software de terceros utilizado en combinación con el sistema o los Productos;
7. Cualquier uso que no esté de acuerdo con la documentación proporcionada por el VENDEDOR.

El VENDEDOR renuncia a todas y cada una de las demás garantías, expresas o implícitas, incluidas las garantías de comerciabilidad e idoneidad para un propósito particular y / o garantía de no infracción. El VENDEDOR no será responsable ante ninguna de las PARTES en responsabilidad estricta, agravio, contrato o cualquier otra manera por los daños causados o reclamados como resultado de cualquier diseño o defecto en los productos del VENDEDOR. La reparación, sustitución, reembolso parcial o total es el único remedio y forma exclusiva de recurso disponible para el COMPRADOR en caso de productos defectuosos y las consecuencias que puedan derivarse de ello. En caso de conflicto entre el INCOTERM 2020, el acordado por escrito entre las partes, y esta cláusula de Garantía (4) prevalecerán el lenguaje y las disposiciones de este acuerdo.

5. Impuestos

Los precios del VENDEDOR, generalmente, excluyen todos los impuestos (incluidos, entre otros, las ventas, el uso, los impuestos especiales, el valor añadido y otros impuestos similares), los aranceles y los derechos (incluidos, entre otros,

los importes impuestos a los Productos o a la lista de materiales de los mismos en virtud de cualquier Ley de Comercio, incluidos, entre otros, la Ley de Expansión comercial, la sección 232 y la Ley de Comercio de 1974, , sección 301) y cargos (colectivamente, "Impuestos"). El COMPRADOR pagará todos los Impuestos resultantes de este acuerdo o del desempeño del VENDEDOR en virtud de este acuerdo, ya sea impuesto, cobrado, cobrado, retenido o evaluado ahora o más tarde. Si se requiere que el VENDEDOR imponga, cobre, retenga, retenga o evalúe cualquier Impuesto sobre cualquier transacción en virtud de este acuerdo, entonces, además del precio de compra, el VENDEDOR facturará al COMPRADOR por dichos Impuestos a menos que en el momento de la colocación del pedido, el COMPRADOR proporcione al VENDEDOR un certificado de exención u otra documentación suficiente para verificar la exención de los Impuestos. Si los impuestos están incluidos en el precio, el VENDEDOR se reserva el derecho de ajustarlo de acuerdo con los cambios de las regulaciones tributarias correspondientes.

Si se requiere que se retenga algún Impuesto de los montos pagados o pagaderos al VENDEDOR en virtud de este acuerdo, (a) dicho monto de retención no se deducirá de los montos adeudados al VENDEDOR según el precio original, (b) el COMPRADOR pagará los Impuestos en nombre del VENDEDOR a la autoridad fiscal pertinente de acuerdo con la ley aplicable, y (c) el COMPRADOR lo enviará al VENDEDOR, , dentro de los 60 (sesenta) días siguientes al pago, comprobante de impuestos pagados suficientes para establecer el monto de la retención y el destinatario.

En ningún caso el VENDEDOR será responsable de los Impuestos pagados o pagaderos por el COMPRADOR. Esta cláusula sobrevivirá a la expiración o a cualquier terminación de este acuerdo.

6. Control de las exportaciones

El COMPRADOR acepta cumplir con todas las leyes y regulaciones de exportación aplicables, incluidas las de los Estados Unidos y Colombia, para garantizar que los productos, piezas y tecnología proporcionados por el VENDEDOR en virtud de este acuerdo no se utilicen, vendan, divulguen, liberen, transfieran o reexporten en violación de dichas leyes y regulaciones. El COMPRADOR no exportará, reexportará ni transferirá directa o indirectamente ningún artículo o tecnología proporcionada por el VENDEDOR en virtud de este acuerdo a: (a) ningún país designado por el Departamento de Estado de los EE. UU. como "Patrocinador Estatal del Terrorismo", incluido a los efectos de este acuerdo, Corea del Norte, o a un residente o nacional de dicho país; (b) cualquier persona o entidad que figure en la "Lista de entidades" o "Lista de personas denegadas" mantenida por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, la lista de "Nacionales específicamente designados y personas bloqueadas" mantenida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, o cualquier otra lista de partes prohibidas aplicable del gobierno de los Estados Unidos; o (c) un usuario final que participe en actividades nucleares, químicas o biológicas. Si los productos o partes que se van a exportar fuera de los EE. UU. y

/ o la UE se consideran o es probable que se consideren como de "doble uso", el COMPRADOR deberá (o hará que el usuario final de los productos / piezas) proporcione al VENDEDOR, inmediatamente ante una solicitud, una "Declaración de usuario final" de acuerdo con los requisitos legales aplicables. El VENDEDOR no será responsable ante el COMPRADOR por ningún retraso y no incumplirá sus obligaciones en caso de que el COMPRADOR no proporcione dicha declaración.

7. Terminación

Cualquiera de las Partes puede rescindir inmediatamente este acuerdo y cualquiera o todas las órdenes no realizadas que surjan de, o estén relacionadas con, este acuerdo, mediante notificación por escrito a la otra PARTE sobre la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando una PARTE incumpla una obligación material en virtud de este acuerdo y no ofrezca remedio al incumplimiento, o no haya tomado medidas razonables para subsanarlo dentro de los treinta (30) días calendario desde la notificación por escrito de la PARTE que no ha incumplido;
2. Una PARTE no realiza ningún pago requerido en virtud de este acuerdo a su vencimiento, y no remedia el incumplimiento dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la recepción de la notificación por escrito de falta de pago, a menos que el VENDEDOR determine expresamente otro periodo de tiempo; o
3. Cualquier insolvencia o suspensión de las operaciones de la otra PARTE o cualquier petición presentada o procedimiento hecho por o contra la otra Parte bajo cualquier ley estatal, federal u otra ley aplicable relacionada con la bancarrota, arreglo, reorganización, administración judicial o cesión para el beneficio de los acreedores u otros procedimientos similares.
4. Mutuo acuerdo de las PARTES por escrito.

La terminación no afecta ninguna deuda, reclamo o acción, o causa de acción, que se acumulen respecto una PARTE frente a la otra antes de la terminación. Los derechos de terminación previstos anteriormente en esta cláusula pueden combinarse con cualquier otro derecho y recurso que sea permitido por la ley aplicable o equidad.

Tras la rescisión del presente Contrato, independientemente de la razón, además de cualquier otra obligación en virtud de este acuerdo, el COMPRADOR deberá devolver al VENDEDOR toda la información confidencial del VENDEDOR o proporcionar una certificación por parte de un funcionario del COMPRADOR en cuanto a la destrucción de toda la información confidencial del VENDEDOR dentro de los quince (15) días calendario a la solicitud o en su defecto a la terminación efectiva del Acuerdo; en todo caso COMPRADOR perderá todo los derechos que tiene para utilizar la información confidencial del VENDEDOR o sus filiales.

Después de cualquier terminación o vencimiento de este acuerdo, ninguna de las partes tendrá más derechos u obligaciones en virtud de este acuerdo, excepto: (a) el COMPRADOR seguirá siendo responsable en virtud de este

acuerdo por cualquier pago pendiente al VENDEDOR acumulado antes de la terminación y (b) la elección de la ley, los derechos de PROPIEDAD INTELECTUAL del VENDEDOR, la confidencialidad, las limitaciones de responsabilidad y las exclusiones de responsabilidad contenidas en este acuerdo permanecerán en vigor y cualquier otra disposición expresamente establecida para sobrevivir a la terminación o expiración de este acuerdo.

8. Fuerza mayor / Retraso excusable y sin dificultades

Ninguna De las PARTES será responsable ante la otra o considerada en incumplimiento o en incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente acuerdo en la medida en que el cumplimiento de dichas obligaciones se retrase o impida, directa o indirectamente, debido a causas ajenas al control razonable de la PARTE afectada, incluyendo pero no limitado a: (a) desastres naturales o provocados por el hombre, actos de Dios, actos u omisiones de las autoridades gubernamentales, incendios, condiciones climáticas severas, terremotos, huelgas u otros disturbios laborales, inundaciones, riesgo grave de secuestro, guerra (declarada o no declarada), conflicto armado, actos o amenazas de terrorismo, pandemias, epidemias, cuarentenas, calamidades regionales, nacionales o internacionales, disturbios civiles, disturbios, demora grave en el transporte, escasez grave de automóviles o incapacidad para obtener los materiales necesarios, componentes o servicios; (b) en el caso del VENDEDOR, actos u omisiones del Grupo COMPRADOR, incluida la falta de suministro oportuno al grupo del VENDEDOR de cualquier acceso, información, herramientas, material y aprobaciones necesarias para permitir que el grupo del VENDEDOR realice oportunamente las actividades requeridas, e incluyendo, sin limitación, condiciones físicas desconocidas en el sitio de naturaleza inusual y que difieran materialmente de las que normalmente se encuentran y generalmente se reconoce que ocurren en el trabajo del personaje previsto en el acuerdo. La PARTE afectada notificará sin demora a la otra Parte en caso de retraso en virtud de la presente Sección 8. Las fechas de entrega o de ejecución se prorrogarán por un período igual al tiempo perdido a causa de dicho retraso, más el tiempo adicional que pueda ser razonablemente necesario para superar el efecto de dicho retraso. Si el VENDEDOR se retrasa por actos u omisiones del grupo o lo empleados del COMPRADOR, o por el trabajo previo de los otros contratistas del COMPRADOR, el VENDEDOR también tendrá derecho a un ajuste de precio equitativo. Bajo ninguna circunstancia la obligación de pago del COMPRADOR se considerará excusable en virtud de esta Sección 8. El COMPRADOR declara y reconoce que su experiencia y/o habilidades son tales, que cumplirá con sus obligaciones incluso en casos de dificultades en la mayor medida permitida por la ley aplicable.

Si un retraso excusado por esta Sección 8 se extiende por más de (90) noventa días y las PARTES no han acordado una base revisada para reanudar el trabajo, que puede incluir un ajuste de precio equitativo, entonces cualquiera de las PARTES (excepto cuando dicho retraso sea causado por el COMPRADOR, en cuyo caso solo el VENDEDOR), con un aviso

por escrito de treinta (30) días, podrá rescindir este acuerdo con respecto a la parte no ejecutada del pedido en cuestión. En tal caso de retraso, el COMPRADOR deberá pagar al VENDEDOR el precio prorrateado por el producto efectivamente enviado.

9. Aplicaciones nucleares/peligrosas

SIN USO NUCLEAR – Los productos, partes y/o servicios no están destinados o autorizados para su uso en relación con ninguna instalación o actividad nuclear, y el COMPRADOR garantiza que no utilizará, ni permitirá que otros usen, productos, partes y/o servicios en relación con o para tales fines sin el consentimiento previo por escrito del VENDEDOR. Si, en violación de lo anterior, se produce dicho uso, el VENDEDOR renuncia y el COMPRADOR lo libera de cualquier y toda responsabilidad por cualquier daño nuclear o de otro tipo, lesión o contaminación, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA O ACCIÓN; incluyendo, adicionalmente, cualquier uso peligroso o riesgoso de los bienes por parte del COMPRADOR o causado por el hecho de que el bien vendido sea peligroso. Se excluye además cualquier otra jurisdicción o responsabilidad en la medida máxima permitida por la ley aplicable, el COMPRADOR asume la responsabilidad exclusiva de, y deberá indemnizar al Grupo del VENDEDOR de y contra, cualquier y todas las Reclamaciones por o a favor de cualquier persona o PARTE que resulten de cualquier daño nuclear o de otro tipo, lesión o contaminación INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA O ACCIÓN o por las operaciones de descarga y carga de los productos y los daños que dichas operaciones puedan causar sobre el personal, equipos, terceros o cualesquiera otros daños en el máximo estado permitido por la ley aplicable. El consentimiento del VENDEDOR a cualquier uso en relación con cualquier instalación o actividad nuclear o uso peligroso alguno, si la hubiera, estará condicionado a los términos y condiciones adicionales que el VENDEDOR determine que son aceptables para la protección contra la responsabilidad nuclear.

"INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA O ACCIÓN" SIGNIFICA (EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE), INDEPENDIENTEMENTE DE: CAUSA, CULPA, INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA EN CUALQUIER FORMA O GRADO, RESPONSABILIDAD Estricta O ABSOLUTA, INCUMPLIMIENTO DEL DEBER (LEGAL O DE OTRO TIPO) DE CUALQUIER PERSONA, INCLUIDA LA PERSONA INDEMNIZADA, FALTA DE NAVEGABILIDAD DE CUALQUIER BUQUE Y / O CUALQUIER DEFECTO EN CUALQUIER LOCAL / BUQUE; PARA TODO LO ANTERIOR, YA SEA PREEXISTENTE O NO Y SI LOS DAÑOS, RESPONSABILIDADES O RECLAMOS DE CUALQUIER TIPO RESULTAN DE CONTRATO, GARANTÍA, INDEMNIZACIÓN, AGRAVIO / EXTRACONTRACTUAL O RESPONSABILIDAD Estricta, CUASI CONTRATO, LEY O DE CUALQUIER OTRA MANERA.

10. Limitaciones de responsabilidad

LOS RECURSOS PREVISTOS EN ESTE ACUERDO SERÁN LOS ÚNICOS Y EXCLUSIVOS RECURSOS DEL COMPRADOR (INCLUIDAS LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS). EL VENDEDOR NO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL COMPRADOR POR

LUCRO CENSANTE, DAÑOS INDIRECTOS, ESPECIALES O CONSECUENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, TALES COMO (PERO NO LIMITADO A), DAÑOS POR DEMORA, DAÑOS DEBIDOS A LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO, PÉRDIDA DE GANANCIAS, PÉRDIDA DE AHORROS, PÉRDIDA DE INGRESOS, OPORTUNIDADES PERDIDAS, PÉRDIDA DE FONDO DE COMERCIO, O SANCIONES O MULTAS PERDIDAS, YA SEA QUE DICHOS DAÑOS SE BASEN O NO EN AGRAVIOS, GARANTÍA, CONTRATO O CUALQUIER OTRA TEORÍA JURÍDICA.

LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL VENDEDOR EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO POR RECLAMOS DE CUALQUIER TIPO (INCLUIDAS LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS) YA SEA POR CONTRATO, AGRAVIO, RESPONSABILIDAD Estricta O QUE SURJAN DEL CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, INCLUIDA CUALQUIER OTRA COMPENSACIÓN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, O LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SERVICIO NO EXCEDERÁ LA CANTIDAD PAGADA O PAGADERA EN LA ORDEN DE COMPRA ESPECÍFICA QUE DE LUGAR A LA RECLAMACIÓN.

LAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE EN ESTA CLÁUSULA SÓLO SE APLICARÁN EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY OBLIGATORIA APLICABLE Y NO SE APLICARÁN EN CASO DE INTENCIÓN O MALA CONDUCTA INTENCIONAL DEL VENDEDOR O SU ADMINISTRACIÓN.

11. Indemnización

El COMPRADOR liberará, defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad al VENDEDOR, a los afiliados del VENDEDOR y a cada uno de sus respectivos funcionarios, directores, gerentes, empleados, representantes y asesores (los "Indemnizados del VENDEDOR") de y contra cualquier responsabilidad, pérdida, daño, reclamo, multa, sanción, juicio, acuerdo, costo y gasto (incluidos los honorarios y gastos legales), incluidas las lesiones personales o la muerte de los empleados del COMPRADOR o daños a la propiedad, que surjan de o en conexión con este acuerdo y las actividades del COMPRADOR en relación con el acuerdo, incluyendo: (a) el manejo, almacenamiento, comercialización, venta, reventa, distribución, uso o eliminación de los bienes (ya sea utilizado solo o en combinación con otras sustancias) por el COMPRADOR o por cualquier tercero en las instalaciones del COMPRADOR o por cualquier tercero en cualquier lugar o (b) el incumplimiento por parte del COMPRADOR de cualquier instrucción, de regulaciones relacionadas con la seguridad (del producto) o de las leyes y regulaciones aplicables.

Esta cláusula sobrevivirá a la expiración, terminación o cancelación de este acuerdo.

12. Derechos de propiedad intelectual del VENDEDOR

Los derechos de propiedad intelectual del VENDEDOR incluyen, sin limitación alguna, todas las marcas comerciales, nombres comerciales, logotipos, diseños, símbolos, emblemas, signos distintivos, eslóganes, marcas de servicio, derechos de autor, patentes, modelos, dibujos, conocimientos técnicos, información y cualquier otro material distintivo del VENDEDOR, estén o no sujetos a registro o presentación (en

adelante, "derechos de PROPIEDAD INTELECTUAL"). El VENDEDOR conserva todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Productos, y nada de lo aquí expuesto se interpretará en el sentido de otorgar al COMPRADOR ningún derecho o licencia, expresa o implícita, sobre los derechos de propiedad intelectual del VENDEDOR. En particular, el COMPRADOR no utilizará el nombre, el logotipo u otros derechos de propiedad intelectual del VENDEDOR sin el consentimiento previo por escrito del VENDEDOR. Además, el COMPRADOR no hará ni dejará de hacer nada que pueda infringir, dañar, poner en peligro o perjudicar los derechos de PROPIEDAD INTELECTUAL del VENDEDOR. En particular, el COMPRADOR no: (a) modificará, eliminará o desfigurará ninguna marca u otro medio de identificación de los Productos entregados por el VENDEDOR; b) utilizará los derechos de propiedad intelectual del VENDEDOR de tal manera que su carácter distintivo o validez puedan verse afectados; (c) utilizará marcas comerciales que no sean marcas comerciales del VENDEDOR con respecto a productos entregados por el VENDEDOR sin el previo consentimiento expreso por escrito del VENDEDOR, o (d) usar marcas comerciales o nombres comerciales similares a las marcas comerciales o nombres comerciales del VENDEDOR que puedan causar confusión o engaño.

13. Privacidad de datos

Cada Parte deberá cumplir con todas las leyes de protección de datos aplicables. A menos que las Partes acuerden lo contrario, el VENDEDOR (o sus subcontratistas) no procesará información relacionada con ninguna persona física identificada o identificable ("Datos personales") para el COMPRADOR o en nombre del COMPRADOR. En el caso de que el VENDEDOR procese Datos Personales como parte de sus propios fines comerciales legítimos, lo hará de acuerdo con el Aviso de Privacidad del VENDEDOR que está disponible en <https://www.orbia.com/es/sustentabilidad/politicas-y-lineamientos/privacidad-de-datos/>

14. Confidencialidad

"Información confidencial" significa: los términos de este acuerdo y toda la información no pública, datos técnicos o conocimientos técnicos en cualquier forma y materiales (incluidas muestras) relacionados con el negocio, productos, servicios y / o actividades del VENDEDOR y / o sus afiliados divulgados o disponibles para el COMPRADOR en relación con este acuerdo, ya sea oralmente o por escrito, en forma electrónica o de otro tipo, y ya sea que estén marcados o no como de propiedad o confidencial, y cualquier información derivada de la Información confidencial; siempre que la Información confidencial no incluya información (i) conocida por el COMPRADOR en el momento de la divulgación u obtenida legítimamente por el COMPRADOR sobre una base no confidencial de un tercero; (ii) que sea ahora, o en el futuro se convierta en, sin que medie acto o falta de acción por parte del COMPRADOR, en información ampliamente conocida en el público; o (iii) que sea desarrollada independientemente por el COMPRADOR sin depender de la Información Confidencial,

como esta existiere en evidencia documental contemporánea. El COMPRADOR no utilizará la Información Confidencial excepto con el propósito de ejercer sus derechos o cumplir con sus obligaciones en virtud de este acuerdo (el "Propósito"). El COMPRADOR no revelará a la Información Confidencial a ningún tercero, excepto a sus empleados y agentes que tengan la necesidad de conocer dicha información para el Propósito y que estén obligados por obligaciones de no divulgación al menos tan estrictas como las contenidas en este acuerdo. El COMPRADOR no aplicará ingeniería inversa a ninguna Información Confidencial, incluidas las muestras, sin el permiso escrito del VENDEDOR. El COMPRADOR tomará medidas de seguridad razonables y prudentes para evitar el uso o la divulgación de información confidencial en violación del presente. El COMPRADOR será el principal responsable de las obligaciones de sus empleados y agentes en virtud de este acuerdo. A petición del VENDEDOR, el COMPRADOR deberá devolver de inmediato todas las copias, ya sean escritas, electrónicas o de otro tipo, de dicha Información Confidencial, o eliminar y destruir la Información Confidencial de manera segura. No obstante, lo anterior, el COMPRADOR puede retener una copia de la Información confidencial para fines de administración de registros, o copias en sistemas de respaldo de archivos de toda la empresa. A pesar de la destrucción o retención de la Información Confidencial, el COMPRADOR continuará sujeto a sus obligaciones de confidencialidad en virtud del presente. En el caso de que el COMPRADOR esté obligado a revelar cualquier Información Confidencial por orden de un tribunal o cualquier agencia gubernamental, por ley, reglamento, proceso judicial o administrativo, el COMPRADOR deberá: (a) dar aviso previo por escrito de dicha divulgación al VENDEDOR, si está legalmente permitido; (b) cooperar razonablemente con el VENDEDOR, a petición y gasto del VENDEDOR, para resistir o limitar dicha divulgación u obtener una orden de protección; y (c) en ausencia de una orden de protección u otro recurso, divulgar sólo la parte de la Información Confidencial que está legalmente obligada a ser revelada en opinión del abogado y asegurar que se otorgará tratamiento confidencial a la información divulgada. Después de la terminación, las obligaciones del COMPRADOR en virtud de este acuerdo con respecto a la Información Confidencial continuarán en pleno vigor y efecto de la siguiente manera: (i) en el caso de cualquier Información Confidencial que constituya un secreto comercial en el sentido de la ley aplicable, mientras dicha información siga siendo un secreto comercial; o (ii) en el caso de cualquier otra Información o material confidencial, por un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de divulgación. El VENDEDOR tendrá derecho a medidas cautelares por cualquier incumplimiento o amenaza de incumplimiento de esta disposición sin el requisito de publicar una fianza o probar los daños.

15. Datos del COMPRADOR

El VENDEDOR reconoce que, entre el VENDEDOR y el COMPRADOR, el COMPRADOR posee todos los derechos, títulos e intereses, incluidos todos los derechos de propiedad intelectual, en relación y para con los Datos del COMPRADOR. Por la presente, el COMPRADOR otorga al VENDEDOR (i) una

licencia mundial no exclusiva, perpetua, irrevocable, libre de regalías, totalmente pagada, para reproducir, distribuir, modificar y usar y mostrar los Datos del COMPRADOR con fines de investigación y desarrollo internos y para proporcionar productos y servicios al COMPRADOR, y (ii) una licencia mundial no exclusiva, perpetua, irrevocable, libre de regalías, totalmente pagada para reproducir, distribuir, modificar, y de otro modo utilizar y mostrar los Datos del COMPRADOR incorporados en las Estadísticas agregadas. "Datos del COMPRADOR" significa, que no sean estadísticas agregadas, información, datos y otro contenido, en cualquier forma o medio, que se envíe, publique o transmita o de otra manera se transmita o se puso a disposición del VENDEDOR por o en nombre del COMPRADOR, o un usuario del producto del COMPRADOR que incorpore el producto objeto de este acuerdo, que se genera por el producto o el uso del producto; siempre que los Datos del COMPRADOR excluyan cualquier dato personal. Nada en este acuerdo se considerará que limita los derechos otorgados del COMPRADOR al VENDEDOR en cualquier otro acuerdo.

Si el COMPRADOR o cualquiera de sus empleados o contratistas sugiere o recomienda cambios en el producto u otros productos del VENDEDOR, incluyendo, sin limitación, nuevas características o funcionalidades relacionadas con los mismos, o comparte cualquier comentario, pregunta, sugerencia o similar ("Comentarios"), el VENDEDOR es libre de usar dichos Comentarios independientemente de cualquier otra obligación o limitación entre las Partes que rigen dichos Comentarios. Por la presente, el COMPRADOR cede al VENDEDOR en nombre del COMPRADOR, y en nombre de sus empleados, contratistas y/o agentes, todos los derechos, títulos e intereses en con respecto a los Comentarios y el VENDEDOR es libre de usar, sin ninguna atribución o compensación a ninguna de las PARTES, cualquier idea, conocimiento, concepto, técnica u otros derechos de propiedad intelectual contenidos en los Comentarios, para cualquier propósito, aunque el VENDEDOR no está obligado a usar ningún Comentario.

Si una PARTE procesa datos personales procedentes de la otra PARTE en calidad de controlador de datos (o concepto similar) bajo las regulaciones de privacidad aplicables, la PARTE lo hará de acuerdo con las regulaciones de privacidad aplicables.

16. Estadísticas agregadas

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en este acuerdo o cualquier otro acuerdo de no divulgación entre las partes, el VENDEDOR puede monitorear el uso del producto, las partes o los servicios por parte del COMPRADOR y recopilar y compilar estadísticas agregadas. Entre el VENDEDOR y el COMPRADOR, todos los derechos, títulos e intereses en las estadísticas agregadas, y todos los derechos de propiedad intelectual en ellas, pertenecen y son retenidos únicamente por el VENDEDOR. El COMPRADOR reconoce que el VENDEDOR puede compilar estadísticas agregadas basadas en los Datos del COMPRADOR recopilados del uso del producto, las piezas o los servicios por parte del COMPRADOR (o de sus clientes). El COMPRADOR acepta que el VENDEDOR puede (i) hacer que las estadísticas agregadas estén disponibles públicamente de

conformidad con la ley aplicable, y (ii) usar estadísticas agregadas en la medida y de la manera permitida por la ley aplicable; siempre que dichas estadísticas agregadas no identifiquen expresamente al COMPRADOR. "Estadísticas agregadas" se refiere a los datos y la información relacionados con el uso por parte del COMPRADOR (o de sus clientes) del producto, las partes o los servicios que utiliza el VENDEDOR en conjunto y que no identifica directamente al COMPRADOR, incluida la recopilación de información estadística y de rendimiento relacionada con la provisión y el funcionamiento del producto, las piezas y los servicios del VENDEDOR.

17. Cumplimiento de la ley aplicable

Este acuerdo se basa en el diseño, la fabricación, las pruebas y la entrega de los productos, piezas y servicios del VENDEDOR de conformidad con: (i) sus criterios de diseño, procesos de fabricación y procedimientos y programa de garantía de calidad; (ii) las especificaciones, códigos y normas de la industria en vigor a partir de la fecha de celebración del acuerdo y, si es el caso, que se especifican en él; (iii) la ley aplicable; y (iv) los términos y especificaciones escritos mutuamente acordados y establecidos en este acuerdo.

No obstante, cualquier otra disposición de este acuerdo, las Partes deberán cumplir en todo momento con toda la ley aplicable en la ejecución del acuerdo, excepto para el VENDEDOR en la medida en que dicho cumplimiento sea penalizado o viole de otro modo las leyes de los EE. UU. o la Unión Europea.

El COMPRADOR acepta expresamente que en la ejecución de este acuerdo y durante su negocio recurrente, no participará en prácticas de soborno o corrupción.

18. Cesión, Novación y Subcontratación

El COMPRADOR puede ceder o renovar el Contrato, en su totalidad o en parte, incluso a través del cambio de propiedad, solo con el consentimiento previo por escrito del VENDEDOR, cuyo consentimiento no se retrasará ni retendrá injustificadamente, siempre que el VENDEDOR tenga derecho a retener dicho consentimiento solo por razones demostrables si el cesionario /novatario carece de la capacidad financiera adecuada, es un competidor o competidor potencial del VENDEDOR o sus afiliados, hace que el grupo del VENDEDOR incumpla la ley aplicable y/o no cumple con el código de ética del VENDEDOR. El VENDEDOR puede ceder o renovar a terceros el acuerdo, en su totalidad o en parte, solo con el consentimiento previo por escrito del COMPRADOR, cuyo consentimiento no se retrasará ni retendrá injustificadamente, siempre que el VENDEDOR pueda, sin el consentimiento del COMPRADOR: (a) asignar o renovar el Acuerdo, en su totalidad o en parte, a una o más filiales del VENDEDOR; y (b) ceder cualquier crédito adeudado en virtud del presente a una o más filiales del VENDEDOR. Las partes acuerdan ejecutar los documentos que sean necesarios para efectuar las cesiones o novaciones permitidas. En el caso de una novación o cesión por parte del COMPRADOR, el COMPRADOR deberá hacer que el novatario /cesionario proporcione una garantía de pago

adicional a petición razonable del VENDEDOR. Cualquier cesión o novación en violación de lo anterior será nula y sin efecto para la otra PARTE. Nada en este documento restringirá al VENDEDOR de subcontratar partes de su trabajo, siempre que el VENDEDOR siga siendo responsable ante el COMPRADOR por el desempeño de dicho trabajo.

19. Subcontratistas

El VENDEDOR tiene el derecho de subcontratar sus obligaciones en virtud de este acuerdo. El uso de un subcontratista no liberará al VENDEDOR de responsabilidad en virtud de este acuerdo por el cumplimiento de las obligaciones subcontratadas.

20. Compensación

Los precios en este acuerdo asumen y están supeditados al entendimiento de que el suministro por parte del VENDEDOR de cualquier producto y/o servicio bajo este acuerdo al COMPRADOR no está sujeto a ninguna obligación directa o indirecta impuesta y/o cualquier otro mecanismo de compensación o participación industrial ("Obligaciones de Compensación"). En el caso de que se impongan obligaciones de compensación, los precios, términos y condiciones en este acuerdo están sujetos a revisión y el VENDEDOR se reserva el derecho de renegociar los precios, términos y condiciones en este acuerdo con el COMPRADOR. El VENDEDOR no tiene ninguna obligación de suministrar ningún producto y/o servicio en virtud de este acuerdo al COMPRADOR si las PARTES no pueden llegar a un acuerdo adicional sobre los precios, términos y condiciones revisados debido a las Obligaciones de Compensación impuestas.

21. Cambios

En caso de ser aplicable, cada Parte podrá proponer en cualquier momento cambios en la lista o el alcance de los productos en forma de un proyecto de orden de cambio. Ninguna de las PARTES está obligada a proceder con el calendario o alcance cambiado hasta que ambas partes acuerden dicho cambio por escrito. A menos que las PARTES acuerden lo contrario, el precio del trabajo adicional que surja de dichos cambios se aplicará a la hora y las tarifas de material vigentes en ese momento del VENDEDOR.

22. Ley aplicable

El acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de (a) Colombia, si el COMPRADOR está incorporado en Colombia.; o (b) Estados Unidos, si el COMPRADOR está constituido fuera de Colombia, excluyendo en cualquier caso las normas de conflicto de leyes. Las partes reconocen y acuerdan que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Ley Uniforme de Transacciones de Información Informática promulgada por cualquier estado, no se aplicarán a este acuerdo.

23. Resolución de disputas

Todas las disputas que surjan de o en conexión con el acuerdo se remitirán a procedimientos de resolución de disputas bajo las Reglas de Mediación de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), sin perjuicio del derecho de cualquiera de las Partes a solicitar medidas de protección de emergencia, cautelares en cualquier momento. Si dicha disputa no se ha resuelto dentro de los 60 días calendario siguientes a la presentación de una "Solicitud de mediación" (o cualquier otro período de tiempo que pueda ser razonable bajo las circunstancias o acordado por escrito), la disputa se resolverá finalmente de acuerdo con las Reglas de Arbitraje de la CCI por uno o más árbitros designados en virtud de dichas Reglas. La sede, o lugar legal, del arbitraje será (a) Bogotá, si el COMPRADOR está incorporado en Colombia (b) Nueva York, si el COMPRADOR está incorporado fuera de Colombia. La decisión o laudo de los árbitros será por escrito y es definitiva y vinculante para ambas partes.

24. Cambios en las disposiciones aplicables

El precio, las fechas de entrega y rendimiento y cualquier garantía de rendimiento se basan en los términos del acuerdo y las leyes, normas y reglamentos aplicables en vigor en la fecha de la propuesta o cotización del VENDEDOR y se ajustarán equitativamente para reflejar los costos u obligaciones adicionales incurridos por el VENDEDOR o el grupo del VENDEDOR como resultado de cualquier cambio en, o cambio en la interpretación de los términos del acuerdo propuestos por el VENDEDOR, las leyes aplicables o las políticas y procedimientos cibernéticos del COMPRADOR o del propietario del sitio acordados por el VENDEDOR por escrito después de la fecha de la propuesta o cotización del VENDEDOR. En el caso de que dicho cambio impida al VENDEDOR ejecutar sus obligaciones sin violar la ley aplicable o haga que la ejecución de sus obligaciones por parte del VENDEDOR sea irrazonablemente onerosa o desequilibrada, el VENDEDOR tendrá el derecho de rescindir este acuerdo sin ninguna responsabilidad.

"Ley aplicable" significa cualquier ley, estatuto, orden, decreto, regla, mandato judicial, licencia, permiso, consentimiento, aprobación, acuerdo, regulación, interpretación, tratado, juicio o acción legislativa o administrativa de una autoridad gubernamental competente, que se aplica a la venta o suministro de productos, partes y / o servicios.

25. Cláusulas generales

A menos que se disponga expresamente lo contrario con respecto a los miembros del Grupo de cada PARTE, ninguno de los términos del presente documento está destinado a ser aplicado por terceros en virtud de la Ley de Contratos del Reino Unido (Derechos de Terceros) (1999), cuando corresponda, o cualquier otra ley. El COMPRADOR y el VENDEDOR tendrán derecho a modificar, variar, enmendar y/o extinguir dichos derechos sin el consentimiento de terceros o miembros del Grupo de cualquiera de las Partes.

Este acuerdo representa el acuerdo completo entre las partes y ninguna modificación, enmienda, rescisión, renuncia u otro cambio será vinculante para cualquiera de las PARTES a menos que lo acuerden por escrito sus representantes autorizados. Cada PARTE acepta que no ha confiado en o ha sido inducida por ninguna representación de la otra PARTE no contenida en este acuerdo.

La nulidad total o parcial de cualquier parte del acuerdo no afectará a la validez del resto del acuerdo. En el caso de que cualquier disposición del acuerdo se considere inválida o inaplicable, solo la parte inválida o inaplicable de la disposición se separará, dejando intacta y en pleno vigor y efecto el resto de la oración, cláusula y disposición en la medida en que no se considere inválida o inaplicable.